

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

BUENOS AIRES, 10 MAR 2020

VISTO, La ley 24.600 y sus normas complementarias y reglamentarias, la RESOL-2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y;

CONSIDERANDO

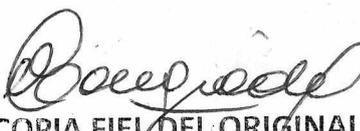
Que, el nuevo coronavirus (COVID-19), como es de público conocimiento, se propaga aceleradamente a nivel mundial.

Que, atento que el virus que causa el COVID-19 se está propagando de persona a persona, resulta de vital importancia la pronta aislación de ellas a efectos que no representen un riesgo de infección para otras.

Que, en tal sentido es necesario atender, desde el ámbito - laboral, las contingencias devenidas en urgentes por la necesidad de aislar a aquellas personas con un riesgo eventual de padecer la enfermedad.

Que, por tal motivo, corresponde brindar a los agentes de esta H. Cámara de Diputados de la Nación, las garantías que derivadas de su relación de trabajo pudieran verse afectadas por esta contingencia, de manera tal que la misma no altere los derechos que le son normativamente reconocidos.

Que, a tal fin, y conforme lo resuelto por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social mediante RESOL-2020-178- APN-MT, corresponde otorgarles con carácter excepcional licencia especial que permita cumplir con las prevenciones sanitarias establecidas en las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación o en su caso con los protocolos y tratamientos médicos pertinentes sin que tal situación afecte cualesquiera de los elementos esenciales


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

de su vínculo laboral, necesarios para cubrir los requerimientos básicos del grupo familiar.

Que, la suscripto es competente para el dictado de la presente.

Por ello,

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO
DE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Otórguese licencia excepcional a todos los agentes del H. Cámara de Diputados de la Nación, que habiendo ingresado al país desde el exterior en los últimos 30 días, en forma voluntaria permanezcan en sus hogares, en consonancia con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación, y de conformidad con la RESOL-2020-178-APN-MT del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

ARTÍCULO 2°.- La licencia establecida en el artículo precedente no afectará la normal percepción de las remuneraciones normales y habituales, como así tampoco de los adicionales que les correspondiere percibir.

ARTÍCULO 3°.- La licencia excepcional prevista en la presente no se computará a los fines de considerar toda otra prevista normativamente y que pudieran corresponder al uso y goce del trabajador.

ARTÍCULO 4°.- Hágase saber, que todos los agentes que hubieran estado en el exterior en los últimos 30 días, deberán informar a la Dirección General de Recursos Humanos, a fin de tomar las medidas pertinentes.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

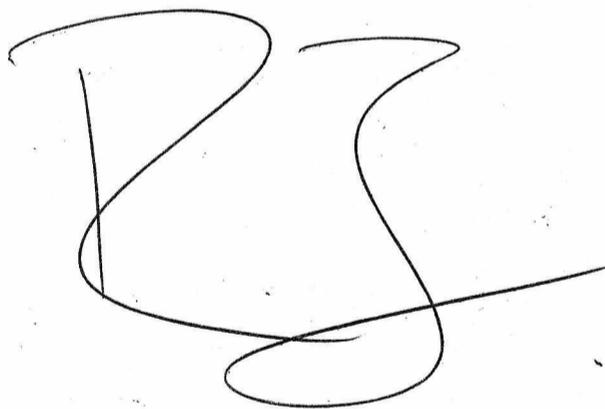
H. Cámara de Diputados de la Nación
Secretaría Administrativa

ARTÍCULO 5°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos, a disponer las medidas necesarias tendientes dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 6°.- Instrúyase a la Dirección General de Cultura y Museo a suspender provisoriamente las visitas guiadas a las diferentes áreas de esta H. Cámara de Diputados de la Nación.

ARTÍCULO 7°.- Instrúyase a la Dirección General de Recursos Humanos, y a la Dirección de Servicio Médico, a establecer las medidas de prevención necesarias en relación a las "Recomendaciones para la prevención de infecciones respiratorias en empresas y organismos con atención al público" dispuestas por el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Fernanda Mongiardino
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DRA. FERNANDA MONGIARDINO
JEFA DE DEPARTAMENTO LEGAL
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
H. CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION